

URBANISMO, ORDEN E ILUSTRACIÓN: ARQUITECTURA BODEGUERA JEREZANA EN EL SIGLO XVIII

M^a Dolores Barroso Vázquez
Universidad de Cádiz

CONTEXTO GENERAL

La comercialización de los mostos y vinos de Jerez ha constituido uno de los pilares fundamentales en su discurrir histórico. Desde muy pronto la campaña jerezana comprendió que este producto conformaría la base de su progreso económico, convirtiéndose en un elemento fundamental para entender la distribución de la propiedad agrícola, la creación de linajes nobiliarios, la propia estructura social de la ciudad, o su posible protagonismo en el proceso de expansión del comercio gaditano hacia Europa y América (1). El comercio de los vinos de Jerez durante toda la Edad Moderna sufrió diversos avatares, observándose su estabilización con el advenimiento de los Borbones (2). A comienzos del siglo XVIII casi el 90 por ciento de la producción total de los vinos de Jerez se destinaban a Inglaterra, advirtiéndose un periodo de apogeo tras el reinado de Felipe V, y otro amplio periodo de paréntesis entre 1796 y 1808 como consecuencia del conflicto bélico con Inglaterra.

A juicio de González Gordon, en aquel tiempo no existían en Jerez almacenados de vinos, ya que sobre todo se embarcaban vinos nuevos (mostos y vinos del año). A pesar de la parquedad de referencias documentales en relación con la construcción de las bodegas, unidas a la avanzada cronología de las mismas, no podemos afirmar de forma taxativa la ausencia de estas fábricas durante los siglos XVII y XVIII en Jerez. Tal y como demostraremos en los párrafos posteriores, la ciudad conocerá a lo largo del siglo XVIII la ubicación de bodegas destinadas a la crianza y el almacenado de vinos, proceso que se acelerará a partir del último ter-

(1) Trillo: *Historia de Jerez de la Frontera* (manuscrito, Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera).

(2) González Gordon, M.M.: *Jerez-Xerez "Scheris"*, Jerez de la Frontera, 1935, pp. 86-88.

cio de la centuria. Esta escasez de grandes edificios bodegueros queda también justificada por las disposiciones del gremio de vinatería constituido durante los siglos XVIII y XIX, las cuales prohibían en general los almacenamientos de vino y sólo lo permitían en casos especiales. Se querían evitar perjuicios para los cosecheros, en un intento de controlar la especulación por parte de los intermediarios. Como consecuencia de estas medidas, las operaciones de compra-venta solamente se llevaban a cabo cuando había aviso de la llegada de buques a la Bahía de Cádiz, con lo cual el comercio quedaba visiblemente dificultado.

Hasta esa época únicamente se comprueba la existencia de cosecheros o cultivadores de viñas, además de los exportadores (3). Los almacenados se reducían a escasas bodegas de extractores y a las de algunos conventos. Entre las iniciativas pioneras en la elaboración de vinos y las construcciones destinadas a su almacenado tenemos que señalar por lo tanto a las órdenes religiosas. Uno de los ejemplos más sobresalientes lo constituyen los dominicos, quienes en el siglo XIII ya poseían unas instalaciones bodegueras situadas en las proximidades de su convento. Parte de esas bodegas, las situadas en la calle Zaragoza, fueron adquiridas por la familia Gordon en el siglo XIX. Los cartujos desde el siglo XV y los franciscanos desde el siglo XVI, también tuvieron sus propias bodegas.

APROXIMACIÓN A LAS BODEGAS DEL SIGLO XVIII

A través de varios memoriales fechados en 1784 es posible reconstruir en parte el “plano industrial” de Jerez de la Frontera. En dichos memoriales se hace recuento de las distintas “*Fábricas industriales*” asentadas en la ciudad (4). Haciendo gala de esa acepción tan amplia con la que la centuria ilustrada entendía el término industria, en el memorial aparecen citadas platerías, tintes, fábricas de aguardientes, de telas, molinos de aceite y tonelerías. Por su especial importancia para el desarrollo de la industria bodeguera jerezana, el establecimiento de los alambiques destinados al destilado de aguardiente merece una especial atención. Muchos de ellos conformaron el núcleo matriz de importantes firmas bodegueras jerezanas, alcanzando su comercio cotas tan elevadas que durante épocas muy concretas sus beneficios mantuvieron el cultivo y la crianza de otros productos vinícolas. Del 30 de octubre de 1773 data una orden dictada por el corregidor de la ciudad, don Diego Felipe Cifuentes, a instancias de una petición del síndico personero en la que se comunicaba a todos los propietarios de molinos de aceite y alambiques de aguardiente la obligación de construir en el plazo de un mes un silo o poza para almacenar las aguas insalubres y demás desperdicios residuales, bajo pena de diez ducados en caso de desobedecimiento. Justifica el corregidor

(3) Archivo Histórico Municipal de Jerez (en adelante A.H.M.J.), CONTRIBUCIÓN/ Catastro de Ensenada, Libro de Índice secular, año de 1754.

(4) A.H.M.J., RESERVADO HISTÓRICO/ Industria, legajo 175, año de 1784.

su mandato en la necesidad de que todas las calles esten limpias y desembarazadas de toda basura, escombros, lodos, e inmundicias, e igualmente trancitables sin Barrancos, caños, ni otras imperfecciones por ser todo mui perjudicial ala salud y comodidad del comun (5). Del texto de la orden se deduce la preocupación de las autoridades municipales, las cuales desarrollaron una política de mejora de la ciudad y tutelaje de la población a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, inscrita dentro de las inquietudes de los gobernantes ilustrados. El texto del expediente revela igualmente la ubicación de los alambiques existentes en aquella fecha, distribuidos por toda la ciudad sin ningún criterio ordenativo (6). La atención a los alambiques de aguardiente y la preocupación municipal por los posibles perjuicios que dicha "industria" pudiera ocasionarles a los vecinos de la localidad justifican la institucionalización de las visitas de inspección a estos locales, verificándose desde 1740 y de forma continuada desde 1748, e intensificándose a partir de la década de los setenta de dicha centuria.

La vinculación que antes señalábamos entre la localización de algunos alambiques de aguardiente y su posterior coincidencia con la construcción de las bodegas destinadas a la crianza del Jerez, queda manifestada en un expediente originado en 1743. El marqués de Casa Pavón y el síndico procurador mayor iniciaron en esa fecha un proceso de investigación a resultas de la denuncia cursada por el padre corrector del Colegio de la Victoria –situado en el convento del mismo nombre– contra la fábrica de aguardientes de la ciudad ubicada en la plaza de la Picaza –actual plaza de Mendoza–, a la que acusaba de verter aguas inmundas que inundaban la calle Ancha llegando hasta la puerta de la Iglesia de la Victoria (7). Esas aguas residuales eran evacuadas a una zanja y a un pozo que resultaban insuficientes a tenor de las quejas contenidas en la denuncia, ya que al desbordarse corrían libres a través del Arco de Santiago hasta la calle Ancha provocando numerosas humedades en las casas del entorno, e incluso la ruina de algunas fincas. Los denunciantes solicitaron el traslado de la fábrica de aguardientes y licores a otro lugar de la población que garantizase la salubridad de los vecinos, determinando la autoridad la inspección de los locales y de las inmediaciones por parte de dos médicos, don Antonio Pérez y don Juan Pereira. Durante el proceso

(5) A.H.M.J., RESERVADO HISTÓRICO/ Industria, legajo 241, exp 7.276, año de 1773, "Expediente formado a Ynstancias del Cavallero Síndico Personero sobre quelos Dueños de Casas, Molinos y Alambiques cosntruyan silos paraa Depositar las Aguas Ynmundas", fol. s.n.

(6) En dicho expediente se contienen de forma pormenorizada todas las visitas realizadas por el síndico personero a los molinos de aceite y alambiques, gracias a esta información podríamos establecer una localización inicial en relación con la fabricación de aguardiente. Dichos alambiques estaban localizados en la calle del Muro de la Merced, en la calle de la Cárcel, Corredera, plaza del Arroyo (con dos alambiques), calle de Las Lealas, del Muro de Santiago, de las Bacas, Sevilla, Bizcocheros, Caballero, de la Zarza, Medina, de la Carne, en el Convento de Santo Domingo, en el Convento de los religiosos de la Santísima Trinidad y en el Llano de San Sebastián.

Cfr. A.H.M.J., RESERVADO HISTÓRICO/ Industria, leg. 241, exp. 7.272, año de 1770, fols. s.n.

(7) A.H.M.J., RESERVADO HISTÓRICO/ Industria, leg.241, exp. 7.263, año de 1743, fols. s.n.

de investigación las autoridades municipales no detuvieron las actividades de la fábrica, salvo el periodo de Cuaresma para evitar los perjuicios que las aguas ocasionaban en la zona “*respecto apasar por el [lugar] el Santo entierro y Demas Hermandades*”. El administrador de la “renta del real estanco de aguardientes y demás licores”, don Pedro Colmenares, dirigió un memorial al corregidor defendiendo la seguridad y rentabilidad del establecimiento. En la descripción de la fábrica se alude a su estructura, citando la existencia de dos aljibes y cobertizos para alambiques y caños de desagües, añadiendo que la fábrica ya había sido trasladada de un anterior emplazamiento. El proceso quedó concluido con el dictamen favorable del corregidor, quien obligó a la fábrica a construir una vía de alcantarillado que conectase el desagüe de las instalaciones con la alcantarilla principal. La actitud positiva del cabildo municipal, siempre favorable a la ampliación del comercio del vino y al incremento de sus inmuebles, responde a una política común en la que se vincula el crecimiento del sector vitivinícola con la riqueza y bienestar de la ciudad.

En una revisión del estado actual de la plaza Mendoza y su entorno –plazas Miraval y San Juan, calle Chancillería y Arco de Santiago–, encontramos restos de antiguos cascos de bodegas convertidos en casas de vecinos, además de la existencia de otras en uso. Podemos reconstruir la situación urbanística del entorno del Arco de Santiago gracias al plano (fig.1) que contiene un expediente formado en 1794, con motivo de las pugnas suscitadas entre algunos vecinos con motivo de unas obras que modificaban el trazado y la circulación de algunas calles (8). Se pretendía construir unas bodegas en un solar (letra **D** del plano) situado entre la plaza de Santiago y la actual calle y plaza Mendoza (antigua plaza Picaza, donde estaba situada la fábrica de aguardiente), cuyas obras suponían el cerramiento y desaparición de una calle (señalada en el plano con las letras **A** y **B**, identificada con la trasera del claustro del actual convento de monjas Reparadoras), quedando por lo tanto cortada la comunicación entre la plaza de Santiago y la calle que la comunica con la de San Juan y la plaza Mendoza. El informe dado por el arquitecto inclinó la decisión del corregidor a favor de la construcción de dichas bodegas, aunque en la actualidad éstas han sido derruidas y convertidas de nuevo en solar (fig.2). Junto a este solar se encontraban las bodegas de Ocharán (señaladas en el plano con las letras **E**, **F** y **G**). Junto a esta última y con salida a la calle Mendoza (**m** en el plano), la bodega del marqués del Castillo (**H**) adosada a otra también perteneciente al conjunto de las bodegas de Ocharán (**J**), termina la manzana con la casa de don Francisco Salado (**K** y **M**) y las cocheras del marqués de Campo-ameno (**L**). Todo este conjunto (limitado por las calles Mendoza –**m**– y Frías –**R**–) está ocupado en la actualidad por casas de vecinos. Frente a ellas las bodegas de don Lorenzo Dastis (**O**) y la casa del marqués de Casa Tamayo (**N**), toda esta manzana se incluye en la actualidad en el conjunto del convento y jardines

(8) *Idem.*, leg. 242, exp. 7.333, *Bodegas del cierre del arco de Santiago*.

de las monjas Reparadoras. En la misma calle Mendoza (m), se ubicaban las bodegas de doña Gertrudis Biñalet (S), que ocupaban una amplia extensión hasta la plaza de Miraval (Q). Estas últimas se conservan en su uso original, y con salida a la plaza Mendoza (fig. 3) y a la calle Chancillería (Z) (fig.4). En un solar en construcción en la plaza Miraval se levantaban otras bodegas fechadas igualmente a fines del siglo XVIII (fig.5). También se alzaban en la manzana que se extiende entre la calle Chancillería (Z) y Florinda (U). La calle Muro de Cortegana (c), actual calle Muro, estaba igualmente ocupada por bodegas hasta la plaza del Cubo (d).

Esta preocupación del Ayuntamiento jerezano a lo largo del siglo XVIII por el trazado de las calles, el alineamiento de las fachadas, el cuidado de la circulación, la construcción y saneamiento de la red de alcantarillado y el empedrado de las calles, determina la fisonomía de la ciudad. Jerez aparece como una ciudad limpia, cuidada, destacándose entre las ciudades y villas de su entorno, tal y como relata Antonio Ponz, quien en su *Viage por España* compara admirado la ciudad con la Corte, encontrando a Madrid mucho más “insana y enfangada”. Estamos en la ciudad ilustrada, ordenada, organizada en torno a una red de espacios públicos, las plazas, de las que parten calles trazadas con escuadra y cartabón. Este nuevo concepto de ciudad contempla la actividad “industrial-artesanal” como algo beneficioso, que garantiza el crecimiento económico de la ciudad, la mejora de la vida de sus habitantes. En definitiva, la consecución del progreso, máxima que establece el concepto de avance de la civilización, una de las claves para el pensamiento ilustrado. Esta nueva ciudad que convive con la ciudad orgánica de trazado irregular heredada de la época medieval, destina un lugar específico a la arquitectura generada por la actividad vinícola. Las bodegas comienzan a jugar un papel progresivamente más importante en el desarrollo del plano urbano de Jerez. La ciudad, que seguirá cumpliendo una función agrícola en el contexto de la campiña, se irá especializando progresivamente en la actividad vinícola; generando unas necesidades de espacios físicos en los que una actividad muy específica determina una arquitectura igualmente especializada. Comienza a generarse la imagen de Jerez como ciudad bodeguera, y su fisonomía va a quedar definida por los grandes edificios de cubiertas a dos aguas, con altos ventanales y suaves penumbras.

La información documental permite vislumbrar el crecimiento de la arquitectura de las bodegas, bajo la atenta mirada del Cabildo municipal y los responsables de las circunscripciones parroquiales. Dos son las preocupaciones que orientan esta vigilancia: respectivamente, el correcto diseño de la ciudad, y el despoblamiento de determinadas collaciones parroquiales. Los párrocos de las iglesias entran en conflicto con algunos bodegueros al ver como éstos vacían de feligreses sus barrios, al construir bodegas en el lugar que antes ocupaban las casas de vecinos. Solicitan la comprensión de las autoridades locales argumentando que el despoblamiento conduce a la inseguridad de los vecinos que comienzan a quedar aislados entre sí por los cascos de bodegas. Los bodegueros esgrimen las bonanzas

que dicha actividad económica aporta a la ciudad, y a esos mismos vecinos, ocupados en las labores de construcción de los edificios y en las posteriores labores de crianza del vino.

Éste es el caso de don Juan Haurie, quien en 1790 entró en conflicto con el cura párroco de la Iglesia de San Mateo por la construcción de unas bodegas en la calle de San Yldefonso, en las inmediaciones de la muralla de Jerez, cercana a la Puerta de Rota y a la Torre Riquelme. Dichas bodegas constituyen parte del conjunto actual de las bodegas de la empresa Domecq, cuyo patrimonio quedó unido con el de los Haurie a través de una unión matrimonial. Los argumentos emitidos por el párroco de San Mateo, en una carta dirigida al Consejo de Castilla, se fundamentan en la despoblación progresiva de la collación, así como en la necesidad de conservar las ruinas de la ciudad, aludiendo quizás a las murallas (doc. nº 1). Tras el informe favorable del caballero veinticuatro don Cristóbal de Morales y del síndico personero, don Tomás de Castilla, a los que se les encargó tomar "*las noticias conducentes [para que] informen a esta Ciudad, para que esta pueda ebaquar con mas acierto el que pide la superioridad*" (9), el Cabildo municipal autorizó la construcción de las bodegas. El estado ruinoso del conjunto, la gran inversión realizada por don Juan Haurie y los beneficios que se adivinaban para el conjunto de la población fueron determinantes de este fallo (doc. nº 2).

Cuatro años más tarde se fecha otro pleito suscitado por la construcción de unas bodegas por parte de don Pedro Beigbeder, en el "muladar de Caravallo", próximo a la calle Tornería. Don José López Cepero, cura párroco de la Iglesia de San Marcos, y don Fernando de Medina, caballero veinticuatro de la ciudad, se oponen a la edificación argumentando el primero el deterioro de la feligresía y la pérdida de viviendas; y el segundo, los graves perjuicios ocasionados al libre acceso a su casa. El Cabildo municipal reitera su apoyo al bodeguero, a la vista del razonamiento de Beigbeder, inscrito plenamente en el ideario ilustrado, quien argumenta su tutelaje sobre los obreros que trabajan en la construcción de la fábrica, además de su generosidad al labrar nuevas casas para los antiguos vecinos (doc. nº 3). Merece la pena reseñar la participación del arquitecto municipal José de Vargas, figura relevante para la arquitectura y el urbanismo de la ciudad en la introducción del Neoclasicismo. Resuelve Vargas el problema de la entrada y salida de carruajes a la casa colindante proponiendo el achafflanamiento de la construcción en su contacto con la finca en litigio (doc. nº4).

CONCLUSIONES

Como resultado de la documentación contrastada, del estudio del plano, y del examen visual de los enclaves citados en la documentación, podemos concluir

(9) A.H.M.J., AYUNTAMIENTO/ Actas Capitulares, Tº 128, *Libro de Actas Capitulares de 1790*, fols. 166r-v; 168w-170r; Documentación anexa nº 72.

que el análisis de la arquitectura de las bodegas jerezanas no puede realizarse ignorando su evolución urbanística. Las noticias no son exhaustivas, la información es puntual, pero esta aproximación nos permite comprobar la gestación y desarrollo de una tipología de edificio muy concreta que se ubica en unos lugares determinados: en las proximidades de la muralla (Puerta de Rota, calle Muro, plazas de Santiago y San Juan) y en algunos casos aislados en solares próximos a las casas de los cosecheros.

Se observa además el incremento de los edificios bajo la protección de los gobernantes ilustrados, que identifican el incremento del cultivo y comercialización del vino con la mejora de la ciudad. De forma paralela se vigila la adecuación de estas construcciones al nuevo concepto de ciudad.

APENDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N.º 1

Octubre, 21, 1790. MADRID (1790, Noviembre, 15, JEREZ DE LA FRONTERA)

Copia de las quejas remitidas por el cura y los beneficiados de la parroquia de San Mateo, en relación con la construcción de unas bodegas en la calle San Ildefonso por don Juan Haurie.

A.H.M.J., AYUNTAMIENTO/ Actas Capitulares, Tº 128, *Libro de Actas Capitulares de 1790*, documento que acompaña al cabildo del 8 de Noviembre de 1790, fol. s.n.

Fabrica de Bodegas en la Parroquia de San Matheo./ <Presentacion> Señor El Cura y Beneficiado dela Ygle/sia Parroquial de San Mateo dela Ciudad de Xe-/ rez dela Frontera parecen ante N A Con el res-/ peto devido y dicen tienen noticia de que don/ Juan huriee vezino y del comercio de dicha Ciudad/ ha Comprado diferentes Casas situadas en la/ calle de San Yldefonso sela Colacion dela Expre-/ sada Yglesia con el animo de derribarlas para/ labrar de nuevo Bodegas en que almacenar/ o acopiar los vinos desu cosecha o basto giro. Y/ no pueden dejar de hacer presente a la alta/ consideracion de V.A. que miran este proyecto co/ mo contrario a las Sabias y Justas Providen-/ cias dadas por Este Supremo tribunal en orden/ ala reparacion delas ruinas y Conserbacion/ dela Poblacion por dos prin- cipales razones: la pri-/ mera por que verificado el derribo delas mencio-/ nadas Casas si no se substituyen en su lugar/ otras se acorta el numero de vecinos y que-/ da reducida a menos esta parte de la pobla-/ cion yla otra por que quedando sin compañia/ las casas inmediatas al sitio que ocupen// dichas Bodegas las desamparan los inquilinos,/ con grave perjuicio desus dueños y vendrán/ con el tiempo a arruinarse = De aqui el no/ menos grave perxuicio que esta determina- cion cau-/ sa al Curato, Beneficios y Fabrica dela/ Parroquia tanto mayor si se atiende a Su/ corta feligresia y havitacion padecido en el discurs-/ so de cinquenta años la perdida de siete o mas/ numeross reducidos a solares que por la indi-/ genia de sus Dueños ylo distante que estan/ de las Plazas y oficinas publicas no queda/ esperanza de que se reedifiquen = A esto se/ agrega no ser solo don Juan Haurie el de/ este proyecto con el mismo fin para labrar/ de nuevo Bodegas y almace- nes para trigo ha/ Comprado el Conde de Montegil unas Casas/ situadas enla misma collacion Calle de las/ Cavezas, cuyos vecinos se ven en la presicion/ de mudar por San Juan de domicilio para/ Concluir el derribo que ya se ha principiaddo/ en ellas = Sino temieran los que exponen mo-/ lestar la atencion de V.A. harian presen- / tes innumerables exemplares de estos antigu-/ os y modernos: muy reciente es el que ha experimentaddo la Parroquia de San dionisio,/ en el año pasado demil setecientos ochenta/ y nueve labró sus Bodegas Don Pedro Beibeder// demoliendo para ello varias Casas y entre/ ellas algunas recién labradas en el sitio mas/ presiso del pueblo por la inmediacion a las/ Plazass de Mercaderes y Casas Capitulares./

del Ayuntamiento de esta Ciudad= Este mal,/ Señor, que se va diciendo por toda la Ciudad,/ podria remediarse o seria menos si a los/ que labran Bodegas dentro de Poblado se les/ obligase a que hiziesen sobre ellas Casas de/ avitacion, Como sucede en Cadiz, Sevilla/ y otras partes: de este modo parece a/ los que Exponen se evitarián los daños y/ perjuicios que representan a V.A. y queda/ ria mas hermoso el aspecto de la Ciudad= Suplican rendidamente a V.A. se digne en vis- ta de lo expuesto dar la Provicencia que sea desu/ agrado= Fernando Barrero y Bello, Cura= Ydelfonso Pinto, Beneficiado= <carta/orden> El Cura y Beneficiado dela Parroquial de San/ Mateo de esa Ciudad han hecho al Consejo la/ representazion de que es Copia la Adjunta/ que de su orden remito a Vuestra Señoria para que sobre los/ perjuicios que exponen se seguirá de cons- truirse Bodegas en las Casas que ha compra- do Don Juan Haurie situadas en la Calle/ de San Ydelfonso collacion de la Expresada,/ informe Vuestra Señoria lo que se le ofreciere y parecie-/ re dandome en el interin aviso del/ Recivo para noticia del Consejo/ Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Madrid veinte/ y uno de Octubre de mil setezientos y noventa=/ Don Pedro Escolano de Arrieta= Señor Corregidor/ y Ayuntamiento dela Ciudad de Xerez dela/ Frontera/ Es Copia del orixinal visto en Cavildo deeste dia Xeres quinse de/ noviembre de mil setecientos noventa=

Manuel Rodriguez [rúbrica]///

DOCUMENTO N.º 2

1790, Noviembre, 14. JEREZ DE LA FRONTERA.

Informe de don Cristóbal de Morales, don Tomás José Jiménez de Castilla y don José de la Fuente en relación con la construcción de unas bodegas en la collación de San Mateo, por iniciativa de Juan Haurie.

A.H.M.J., AYUNTAMIENTO/ Actas Capitulares, Tº 128, *Libro de Actas Capitulares de 1790*, fol. s.n.

En desempeño de la comision que nos há/ conferido con motivo del informe pedido por el/ Supremo Consejo de Castilla ssobre los prejui/ cios que el Cura y Beneficiado de la Parro- quia del Señor San Mateo han representado se/ seguirían asu Yglesia de construirse bodegas/ en las casas compradas por don Juan Haurie/ en la calle de San Ydelfonso dela misma colla- cion. **Decimos** que atendidas las cir- cunstancias que se expondrán, no compro- vamos sea perjudicial la egecucion de dicha/ fabrica, ni a la poblacion ni a los intereses/ dela citada Parroquia; por que con [frustro]se hará de algun modo apetecible aqualquier si- tio hasta aora nada apreciable porlos des- poblado que está y lo ruinosas que se ha- llan todas las casas de aquellas inmedia/ ciones, como lo estaban [frustro] las/ compradas por dicho don Juan Haurie, y asi en/ aquella sazón solo havia una desta pro- piedad de don Manuel Calvario Ponce que

tenia/ una corta parte habitable que vivía por/ un sirviente suio, siendo todo lo demas/ aplicado alas mencionadas bodegas, sola-/ res desiertos que jamas se reedificarían/ ya por pertenecientes a [frustro]/ Capellanias o personas pobres y que/ tambien por que aquel paraje que// es un extramuro del Pueblo, está asi aban/ donado por su gran distan cia del centro de/ la poblacion y comercio, segun lo confie/ san todo en su representacion los mismos/ Señores Cura y Beneficiado./ Por otra, parte el citado en que se/ halla ya la obra de dichas bodegas, aun en diver/ sas circunstan cias pedi por necesidad su con/ tinuacion, a si por aviar los considerables/ perjuicios que delo contrario se seguirian/ al mencionado don Juan por tener la desmontada/ y fabricada en grandes trozos [frustro] de materiales que tiene arri-/ mados desde [frustro] de diez y siete/ a veinte mil pesos, como por lo aprecia/ ble e interesante que es el destino dela mis/ma obra a la cosecheria y ventajoso comer-/ cio de Vinos que tanto enriquecen al Esta/ do y a esta ciudad, en la qual [frustro]/ su constitucion que se hagan bodegas en el/ campo; y asi es notorio que nin- guna [frustro] Que es quanto nos/ ha parecido deber informar a Vuestras Seño- rias a/ efecto de que en su vista acuerden lo que/ estimen mas arreglado: a Noviembre 14 de/ 1790./

Don CXristobal de Moralas [rúbrica]

Joseph dela Puente [rúbrica]

Thomas Josef
Ximenes de Castilla [rúbrica]///

DOCUMENTO N.º 3

1794, Febrero, 25. JEREZ DE LA FRONTERA

Memorial de d. Pedro Beigbeder dirigido al Cabildo municipal, donde solicita la continuación de las obras de unas bodegas de su propiedad situadas en el muladar de Caravallo.

A.H.M.J., RESERVADO HISTORICO, Legajo nº 242, expediente nº 7.315, "Expediente formado a instancia de Don fernando de Medina Veintiquatro desta Ciudad Sobre el perjuicio que se le ocasiona en la nueva fabrica que está haciendo don Pedro Beigbeder en el sitio nombrado muladar de Caravallo", fol. s.n.

Don Pedro Beigbeder Vecino y del Comercio/ de esta Ciudad en el expediente promovido a ins-/ tancia de Don Fernando de Medina 24º de la/ misma, y a que se ha adherido Don Josef Zepero/ cura de la Yglecia Parroquial de San Marcos, de/ esta dicha Ciudad, sobre suspender perjuicios en/ cierta obra que estoy haciendo de la mayor/ consideracion Digo: Seme ha hecho saver pro-/ videncia de Vuestra Señoría para que en conformidad de lo acor-/ dado por el Ayuntamiento y en fuerza de la queja/ del citado don Fernando suspenda por ahora/ la mencionada obra, y

que con citacion del/ cavallero Sindico perssonero del comun se reconosca/ por el maestro Arquitecto Don Josef de Vargas/ compareciendo á declarar sus resultas para en/ su vista decretar lo combeniente en justicia; sobre/ la qual devo hacer presente a la recta jus- tificacion de Vuestra Señoria. que de suspender la citada/ obra se ha de seguir forzosamente gravisimo/ perjuicio a los muchos trabajadores que en ella/ estan ocupados y he admitido a serfuerzas// de varias personas piadosas, con objeto á socorrerlas/ en la urgentisima necesidad y miseria que por la calamidad del año experimentan los pobres/ como consta a Vuestra Señoria, y si yo procediese a des- pedirlos, serian sus clamores mui lamentables/ que su notoria piedad no podría mirar con in- dolencia, ademas que haviendo de resultar la/ providencia en justificacion segun la declaracion del/ arquitecto, parese regular y oportuno el que/ hasta entonces continuara por ignorarse/ al presente si la queixa que se impone es/ verdaderamente justa, pues mis intentos nun- ca se han terminado como es publico y notorio/ á perjudicar á ningun tercero. Antes/ bien por el contrario he gastado á veneficio/ del comun no pocas cantidades y ensanchados algunas calles ami costa, para el/ mejor trancito de coches, y carretas como/ en caso nesezario podre justificar, mediante/ lo qual y con reservas de decir lo conserniente/ en vista del reconoci- miento que se practique/ Suplica a Vuestra Señoria se sirva decretar que sin per- juicio de que se evacue la referida dili- gencia por el arquitecto Don Josef de/ Vargas no para la continuacion de la/ dicha obra hasta que con presencia/ de lo que resul- te, y por mi se exponga// en el asunto, se de por Vuestra Señoria la provea que es- time de justificacion la que con costa pido, juro/ lo necesario, y para ello=/
Pedro Beigbeder [rúbrica]///

DOCUMENTO N.º 4

1794, Marzo, 4. JEREZ DE LA FRONTERA

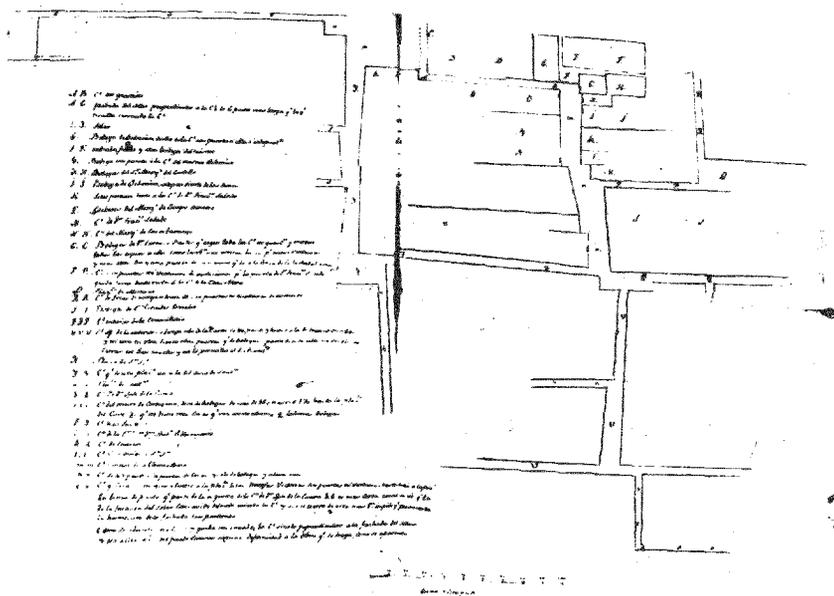
Informe del maestro mayor de obras de la ciudad, el arquitecto José de Vargas, en relación con la construcción de unas bodegas propiedad de don Pedro Beigbeder.

A..H.M.J., idem., fol. s.n.

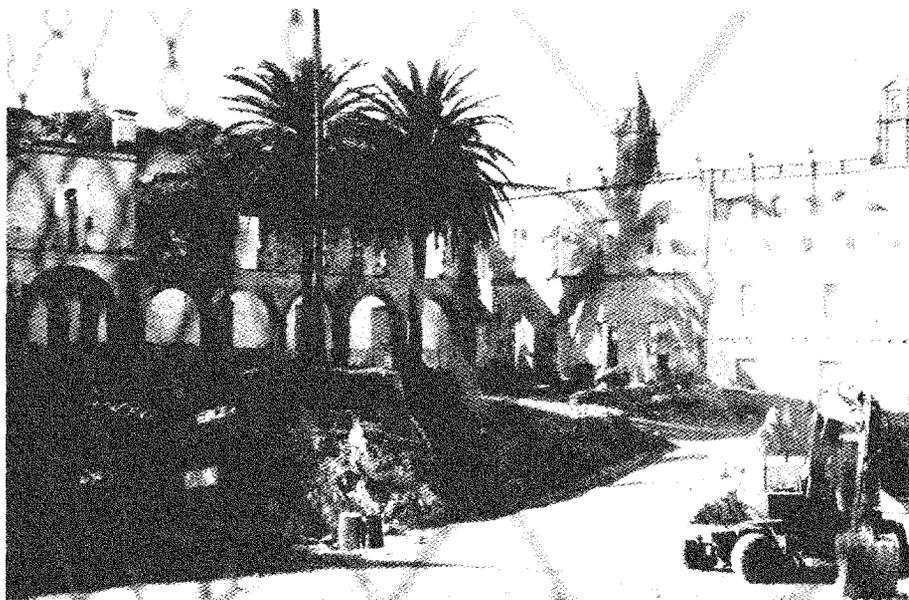
Como Arquitecto Titular que soy de esta Nobilissima Ciudad de Xerez de/ la frontera; Certifico que de orden de Su Señoria el Señor Corregidor, y en presencia/ del Señor Don Juan marin sindico Personero; reconoci la obra que esta constru- yen-/ do Don Pedro Beigbeder en el muladar de Caravallo, assi mismo tome/ conocimiento desu situacion, y demarcado para su mayor inteligencia es como/ el plano que presento; advirtiendo que lo delineado y dado de negro es el esta-/ do antiguo que aquello tenia, como se comprueba de los vestigios que permane- cen, de donde saqué las medidas; que fielmente copiadas como delineada la ma- nifiesto; y la nueba direcion dela obra, dexa aquel establecimiento como lo decla- ra las lineas dadas de encarnado, ensanchando con el 12ª aquella parte de calle/ vara y media mas, permutando por el pedazo de calle que une al edificio; que/ es el 12 el qual consta de doscientas doze varas superficiales; la parte del

12º/ que consta de 33 varas y la S. que comprehende 232 varas, y la entrada nº 11/ que compone 44 varas y todas juntas hacen trescientas nueve varas superficiales, las que desea en beneficio del publico; en recompensa de doscientas doze como/ tengo declarado. Y la direcion de dicho edificio es para Bodegas lo bajo, y graneros lo alto. haviendo ygualmente observado que el coche, ó carreta que por la/ puerta nº 8 tenga que entrar ó salir puede dar buelta por el angulo Z. por constar una Calle de quatro varas y otra de cinco y amayor utilidad se puede/ ochabar dicha esquina: que es quanto tengo que decir en Cargo de mi obligacion Xerex/ marzo 4 de 1794/

Josef de Vargas y Sanches [rúbrica]///



Plano del conjunto de bodegas que comprendía el cierre del Arco de Santiago. Año de 1790.



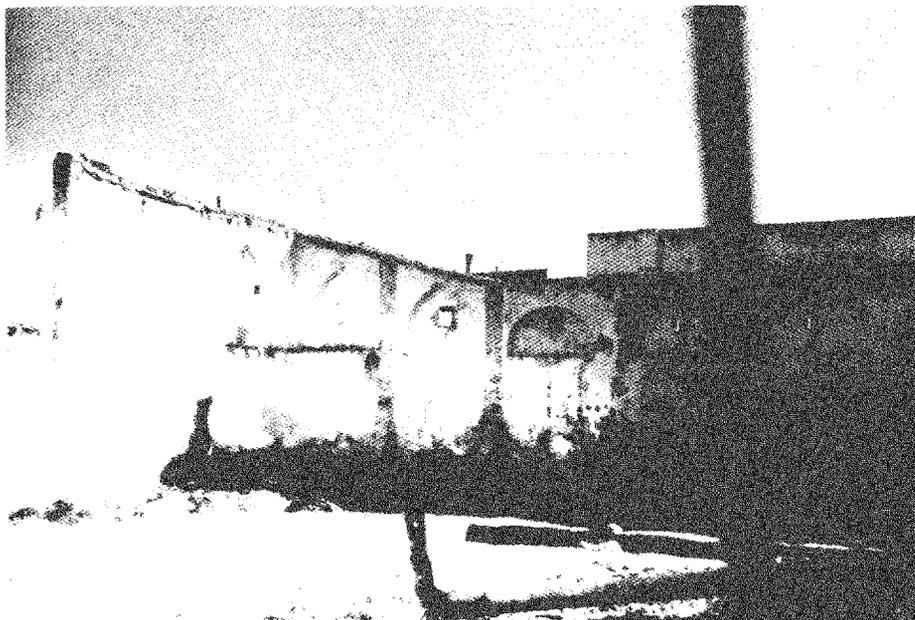
Solar situado entre la plaza Mendoza y el Arco de Santiago, con restos constructivos de bodegas y del claustro del convento.



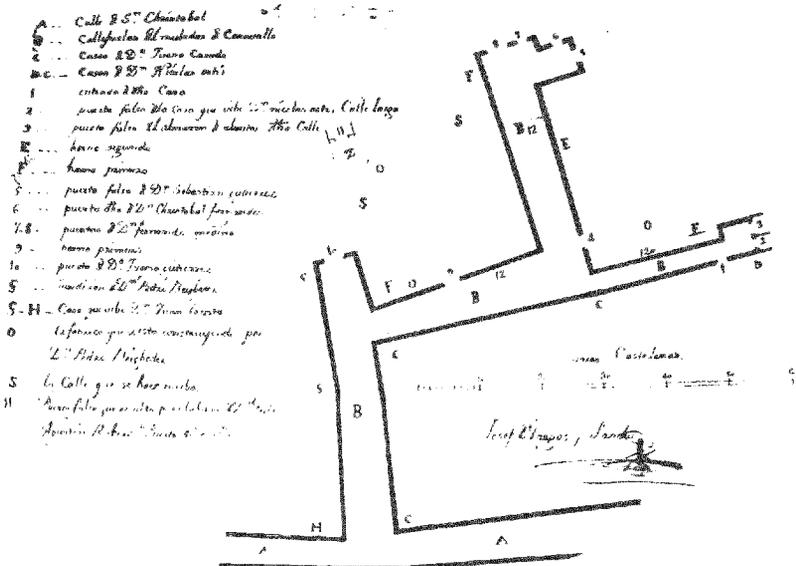
Antiguas bodegas de Gertrudis Biñalet (siglo XVIII) situadas en la actual calle Mendoza.



Vista de las mismas bodegas desde la calle Chancillería.



Restos constructivos de las antiguas bodegas situadas en la plaza Miraval.



Plano trazado por Josef de Vargas (1794), del conjunto del antiguo muladar de Caravallo (actuales Tornería-San Cristóbal).